

Acta de Inexistencia de Información Oficiosa

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI). San Salvador, a las quince horas y quince minutos del nueve de octubre del año dos mil veintitrés. La suscrita Oficial de Información, HACE CONSTAR: I) Que el artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: numeral seis: "**El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones**". II) Que el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI) no ha contado con servicios profesionales de asesoría administrativa durante los meses que comprende el período de julio a septiembre del año dos mil veintitrés, por lo cual no es posible su publicación en el Portal de Transparencia del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero. III) Que con el propósito que las personas tengan conocimiento de tal circunstancia, debe hacerse del conocimiento público la presente acta. En fe de lo anterior, se firma la presente para los efectos correspondientes

Atentamente



Melvin Zuleyma Morales Moroy
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública